

## Propuesta de Spainsif para una ISR transparente

La inversión socialmente responsable se diferencia de la inversión tradicional porque considera tanto criterios financieros tradicionales (rentabilidad-riesgo) como criterios extra-financieros (los denominados criterios ASG -medioambientales, sociales y de buen gobierno-) en los procesos de análisis y toma de decisiones de inversión, así como también en el ejercicio de la propiedad activa (ejercicio de los derechos políticos inherentes a determinados activos financieros), sin tener por ello una menor rentabilidad.

Al igual que el consumo responsable, la ISR es una herramienta más de promoción de las políticas responsables en las entidades en las que se invierte, ya que toma en consideración los intereses de las partes interesadas (trabajadores, consumidores, sociedad civil) y las organizaciones que las representan (sindicatos, organizaciones de consumidores y usuarios, ONGs, etc.) y por ello, tienen un impacto positivo en la sociedad y en el medioambiente.

La ISR es una filosofía de inversión aplicable a todos los productos financieros: fondos de inversión, planes de pensiones individuales y de empleo, seguros de vida ahorro y sociedades y fondos de capital riesgo y otros productos financieros.

Para que sean ISR, estos productos definen un ideario que incluye los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno que aplican en las inversiones que realizan. Para que un producto sea ISR debe indicar expresamente en su política de inversión que considera este tipo de criterios.

SPAINSIF, el Foro Español de Inversión Socialmente Responsable, publicó hace ya varios años el manual de la ISR, en el que mencionábamos lo siguiente: Un producto financiero socialmente responsable se adquiere igual que cualquier otro producto financiero. La diferencia fundamental es que se deberá especificar esta cuestión en su búsqueda y se deberá exigir, adicionalmente, información complementaria que haga referencia a la parte "socialmente responsable".

En general un producto financiero tiene una política de inversión socialmente responsable (ISR) cuando tiene en cuenta aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno (ASG) en sus inversiones. La inclusión de estos aspectos debe estar reflejada expresamente en su folleto explicativo.

Años más tarde, Spainsif considera de interés recomendar una serie de criterios que, en opinión de la asociación, debe considerar una política ISR de un producto financiero, así como los requisitos de información adicional que debe incluir. En las siguientes líneas trataremos de aclarar estas dos cuestiones fundamentales. Para ello, hemos estructurado nuestra propuesta en varios apartados que pretenden orientar la visión global que sobre este tema tiene la asociación. En primer lugar, consideraremos las premisas básicas (de dónde hemos de partir); posteriormente pasaremos a los criterios de información que debería incluir un producto ISR y, finalmente, mencionaremos otros criterios adicionales que consideramos de interés y que, probablemente en los próximos años, sean aspectos clave de la ISR.

## A. PREMISAS

### a. Cumplimiento de la legislación vigente:

Inclusión de una referencia sobre el ejercicio de los derechos políticos tal y como exige la legislación española (Artículo 115 del Reglamento de desarrollo de la Ley de IIC y Artículo 69 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones).

### b. Vinculación con el consenso internacional:

El contenido de la política ISR ha de vincularse a la normativa y recomendaciones de consenso internacional; principalmente de organismos e instituciones internacionales como la OIT<sup>1</sup>, la OCDE<sup>2</sup> y la ONU<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Los Derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo.

<sup>2</sup> Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos; Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos; COP21.

**c. Disposición de recursos identificables asignados a su gestión:**

Análisis de sostenibilidad de las inversiones<sup>4</sup>: las entidades gestoras de activos deben contar con recursos internos y/o externos<sup>5</sup> para implementar las políticas ISR e informar de ellos.

**d. Proceso de ISR:**

Definición y explicación de la estrategia ISR y el método de valoración ASG<sup>6</sup>, así como su integración en el proceso de inversiones (selección; monitorización y valoración ASG ex post). Inversiones alternativas: explicación del proceso de debida diligencia ASG llevado a cabo<sup>7</sup>, en su caso.

## **B. INFORMACIÓN A PARTÍCIPE Y BENEFICIARIOS**

**a. Criterios básicos:**

Criterios de información recomendados a incluir en los informes trimestrales/semestrales/anuales:

- Modelo de Información ASG consensuado en Spainsif para fondos de pensiones de empleo. Información con carácter anual.
- Indicador de cobertura ASG de la cartera (porcentaje de cartera analizado según criterios ISR). Este debe cumplir con el criterio de la circular ISR de Inverco<sup>8</sup>; es decir, más del 50% de la cartera debe de haber sido analizado según criterios ASG. Es recomendable informar de la cobertura ASG por tipo de activo. Información con carácter trimestral/semestral.
- Valoración o rating global ASG de la cartera, indicando la institución y/o instituciones responsables del análisis. Este criterio es fundamental, ya que ofrece una garantía de que se realiza un proceso de ISR (selección; monitorización y valoración ASG ex post). Además, permite al partícipe y al

---

<sup>4</sup> En línea con los criterios de la circular de Inverco: *"las entidades gestoras deberán comunicar la información más relevante de las IIC con política de inversión ISR: Detallando cómo se va a estructurar el análisis (herramientas y recursos utilizados; posible existencia de comités externos)"*.

<sup>5</sup> Normalmente agencias de rating en sostenibilidad.

<sup>6</sup> Medioambiental, social y de buen gobierno.

<sup>7</sup> Este tipo de inversiones depende especialmente de los análisis de sostenibilidad internos de las entidades gestoras de activos.

<sup>8</sup> Una IIC tiene una política de inversión socialmente responsable (ISR) cuando los valores en cartera o la mayoría de los mismos cumplen con criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) La inclusión de estos criterios debe estar reflejada expresamente en la documentación que legalmente las IIC están obligadas a entregar al partícipe o accionista (folleto informativo).

beneficiario valorar los riesgos extra-financieros que asume. Indicador con carácter trimestral/semestral.

- Procedimiento seguido para la implantación, gestión y seguimiento de los principios definidos en la política de inversión<sup>9</sup>. Es decir, información del proceso de ISR (selección; monitorización y valoración ASG ex post). Información con carácter anual.
- Se deberá dejar constancia de la política con relación al ejercicio de los derechos políticos<sup>10</sup>. Es deseable que esta información siga las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia<sup>11</sup>. Información con carácter anual.
- Información del proceso de debida diligencia ASG llevado a cabo en la inversión alternativa (en su caso). Información con carácter anual.
- Información sobre la política de *engagement* y exclusiones (en su caso). Información con carácter anual.
- Información sobre la existencia, en su caso, de un proceso de verificación, certificación y/o auditoría<sup>12</sup>. Indicación de la entidad responsable. Información con carácter anual.

**b. Otros criterios básicos de interés:**

- Rating medioambiental (A), indicando la institución y/o instituciones responsables del análisis. Información con carácter trimestral/semestral.
- Rating social/laboral (S), indicando la institución y/o instituciones responsables del análisis. Información con carácter trimestral/semestral.
- Rating de buen gobierno (G), indicando la institución y/o instituciones responsables del análisis. Información con carácter trimestral/semestral.

---

<sup>9</sup> Criterio extraído del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, artículo 69.5. Recomendación UNPRI, principio 6. Circular de Inverco (ver nota 4).

<sup>10</sup> En línea con lo establecido en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, artículo 69.7 y Reglamento de desarrollo de la Ley de IIC, artículo 115. Recomendado en el principio 6 de los PRI.

<sup>11</sup> Principio 2 de UNPRI. Norma UNE 165001 sobre Productos financieros socialmente responsables.

<sup>12</sup> Por ejemplo, la Norma UNE 165001 sobre Productos financieros socialmente responsables.

**c. Indicadores adicionales recomendados:**

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Información con carácter anual.
- Fiscalidad de las empresas multinacionales según los criterios del Proyecto BEPS de la OCDE. Información fiscal país por país. Información con carácter anual.
- Medición de la huella de carbono. Información con carácter anual.
- Cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Información con carácter anual.
- Normas fundamentales del trabajo de la OIT. Información con carácter anual.
- Las Directrices del Comité del Capital de los Trabajadores sobre Derechos Humanos y Normas Laborales<sup>13</sup>. Información con carácter anual.
- Información sobre indicadores de desigualdad retributiva. Información con carácter anual.
- Información sobre el sentido del voto en la votación consultiva del informe sobre la política retributiva del consejo de administración. Información con carácter anual.
- Seguimiento específico de litigios y controversias.
- Información sobre diversidad, considerando la Directiva 2014/95/UE sobre información no financiera y diversidad e incluyendo aspectos como la discapacidad, atendiendo al marco que proporciona la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad<sup>14</sup>.

**C. REVISIÓN DE LA POLÍTICA E INDICADORES:** cada 3 años.

---

<sup>13</sup> Aprobadas por el consejo de Global Unions en febrero de 2017. La Agrupación Global Unions está compuesta por organizaciones sindicales internacionales. La Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE (TUAC-CSC) afilian a las centrales sindicales nacionales integradas por sindicatos de diversos sectores. Las once Federaciones Sindicales Internacionales agrupan a los sindicatos nacionales en función del sector u ocupación que cubren.

<sup>14</sup> Diversos indicadores relativos a esta temática se recogen en la guía “La Discapacidad en las memorias de Sostenibilidad” elaborada por la Fundación ONCE y Global Reporting Initiative, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.